



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO YAPACANÍ

SANTA CRUZ - BOLIVIA

"LA AUTONOMÍA MUNICIPAL CONSISTE EN LA POTESTAD NORMATIVA, EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA TERRITORIALES" ART. 200 C. P. E.

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAPACANI DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Consta, por el presente documento que se celebra entre el Gobierno Municipal de Yapacaní, en adelante GOBIERNO MUNICIPAL, representada por la Abog. Ana Maria Choque Quiroga Alcaldesa Municipal de Yapacaní y por otra parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante UMSS, representada por su Rector Lic. Augusto Argandoña Yáñez, el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología Ing. Oscar Antezana Mendoza y el Director de la Carrera de Ingeniería Civil Ing. Ramiro Saavedra A.

PRIMERO.- El Gobierno Municipal de Yapacaní, es una entidad autónoma de derecho publico con personalidad jurídica reconocida, patrimonio propio, forma parte del Estado, contribuye a la realización de sus de sus fines y es responsable del desarrollo local, así como la integración y participación en la vida comunal a fin de elevar los niveles de bienestar social y material de toda la comunidad.

SEGUNDO.- La UMSS, es una entidad académica, autónoma, cuya misión es la de formar profesionales competentes, idóneos y capaces de generar, adaptar y desarrollar los conocimientos, estimular la integración de la Universidad con el medio y afianzar su reconocimiento, habiendo espacios operativos de participación en la comunidad.

TERCERO.- La UMSS ha desarrollado para sus diferentes unidades académicas, un programa de titulación para aquellos alumnos que hayan concluido su formación académica, modalidad que consiste en la realización de trabajos específicos en los campos de investigación, producción y de interacción social, en diferentes instituciones acreditadas para ello, como son los MUNICIPIOS.

CUARTO.- El GOBIERNO MUNICIPAL y la UMSS convienen en desarrollar conjuntamente un programa de Trabajo Dirigido, en diversas áreas del Departamento Técnico de la Comuna, a través de la presencia de la Egresados de la Facultad de Ciencias y Tecnología. La cantidad de dichos egresados guardará relación con las reales necesidades y disponibilidades del Gobierno Municipal.

QUINTO.- Son responsabilidades del GOBIERNO MUNICIPAL las siguientes:

- Otorgar a los Egresados, las condiciones necesarias a fin de que puedan desempeñarse en el campo de su especialidad en forma solvente y cuenten con la información y material preciso para que puedan elaborar los informes que deben presentar a la UMSS y al GOBIERNO MUNICIPAL DE YAPACANI, haciendo resaltar el desempeño de sus actividades.

SEXTO.- Los Egresados de Ingeniería Civil, observaran en forma rigurosa las siguientes condiciones:

1. Observar en forma estricta el régimen interno de la Dirección donde presten su concurso y al mismo tiempo observar el reglamento de la UMSS para Trabajos Dirigidos, su labor estará supervisada por el Director(a) como por su Docente de graduación de la UMSS.
2. Presentar informes mensuales de acuerdo a los avances logrados en el cumplimiento de sus funciones.





GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO YAPACANI

SANTA CRUZ - BOLIVIA

"LA AUTONOMÍA MUNICIPAL CONSISTE EN LA POTESTAD NORMATIVA, EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA TERRITORIALES" ART. 200 C. P. E.

3. El INFORME FINAL, resultado de este proceso, tendrá las características de ser inédito, será presentado a la UMSS en cumplimiento a las normas de esta modalidad de titulación.
4. La inasistencia injustificada por más de cinco días dará lugar a que el GOBIERNO MUNICIPAL dé por rescindido el convenio.

SÉPTIMO.- Son responsabilidades de la UMSS:

- Garantizar una nomina de egresados seleccionados mediante un proceso de calificación de méritos.
- Enviar dicha nomina en un plazo no mayor a cinco dias de firmado el presente convenio a fin de iniciar el trabajo.
- Dirigir el trabajo ya planificado por el Gobierno Municipal
- Realizar seguimiento y tutoría del desempeño de los egresados.
- Entregar una copia del informe final del Egresado.
- Garantizar la calidad científica de los trabajos a realizarse, respetando la temática y grados de complejidad acordados con la contraparte.

OCTAVO.- El Gobierno Municipal y la UMSS se constituyen en copropietarios del producto final del Trabajo Dirigido e informe final.

La UMSS solo podrá hacer uso de la información con fines académicos y de registro de la producción de archivos, sin tener derechos a la comercialización u otra modalidad de facilitación.

NOVENO.- El presente Convenio regirá a partir de la firma por un tiempo de cinco años, pudiendo ser modificado previo acuerdo entre partes o rescindido en forma escrita y fundamentada, por cualquiera de las instituciones y aceptación de la otra, por lo menos con treinta días de anticipación.

CLAUSULA ADICIONAL:

Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores de este Convenio será definida por escrito previo acuerdo de las partes. Dando cumplimiento a los términos y condiciones del presente Convenio, las partes intervinientes suscriben en la localidad de Yapacani a los Veinticinco días del mes de Julio del año dos mil uno.

Abog. Ana Maria Choque Quiro
ALCALDESA MUNICIPAL
DE YAPACANI



Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
MAYOR DE SAN SIMON

Ing. Oscar Antezana Mendoza
DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA



Ing. Ramiro Saavedra A.
DIRECTOR DE LA CARRERA
DE INGENIERIA CIVIL.

Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
MAYOR DE SAN SIMON